



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 329 -2019-GR-CAJ/GR

Cajamarca, **27 MAYO 2019**

VISTO:

El Proveído N° 1680-2019-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 068-2019-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 151-2019-GR.CAJ/GR, en la cual se advierte que se ha incurrido en un error material en el Anexo de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, referente a la genérica de gasto considerado en la distribución de los recursos para las Unidades Ejecutoras: 200 Transportes, 307 Educación UGEL Bambamarca y 407 Salud San Ignacio;

Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material involuntario, contenido en el Anexo de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 151-2019-GR.CAJ/GR, referente a la genérica de gasto considerada en la distribución de los recursos para las Unidades Ejecutoras: 200 Transportes, 307 Educación UGEL Bambamarca y 407 Salud San Ignacio, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES

DICE:

1.9 SALDO DE BALANCE			TITULO I: INGRESOS					
1.9. 1 SALDO DE BALANCE			169.963					
			TOTAL DE INGRESOS 169.963					
			TITULO II: EGRESOS					
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0083	3000627	5004470	18	040	0089	2	6	113.118
0083	3000627	5004471	18	040	0089	2	6	56.845
							TOTAL	169.963

DEBE DECIR:

1.9 SALDO DE BALANCE			TITULO I: INGRESOS					
1.9. 1 SALDO DE BALANCE			169.963					
			TOTAL DE INGRESOS 169.963					
			TITULO II: EGRESOS					
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0083	3000627	5004470	18	040	0089	2	3	113.118
0083	3000627	5004471	18	040	0089	2	3	41.845
0083	3000627	5004471	18	040	0089	2	6	15.000
							TOTAL	169.963





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 329 -2019-GR-CAJ/GR

UNIDAD EJECUTORA: 307 EDUCACIÓN UGEL BAMBAMARCA

DICE:

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDO DE BALANCE	
1.9. 1 SALDO DE BALANCE	110.408
TOTAL DE INGRESOS 110.408	

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0090	3000001	5000276	22	006	0008	2	6	30.274
0090	3000385	5005943	22	047	0103	2	6	20.000
0091	3000515	5005657	22	047	0103	2	6	52.000
0091	3000001	5000276	22	047	0103	2	6	8.134
TOTAL								110.408

DEBE DECIR:

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDO DE BALANCE	
1.9. 1 SALDO DE BALANCE	110.408
TOTAL DE INGRESOS 110.408	

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0090	3000001	5000276	22	006	0008	2	3	30.274
0090	3000385	5005943	22	047	0103	2	3	20.000
0091	3000515	5005657	22	047	0103	2	6	52.000
0091	3000001	5000276	22	047	0103	2	3	5.000
0091	3000001	5000276	22	047	0103	2	6	3.134
TOTAL								110.408

UNIDAD EJECUTORA: 407 SALUD SAN IGNACIO

DICE:

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDO DE BALANCE	
1.9. 1 SALDO DE BALANCE	140.510
TOTAL DE INGRESOS 140.510	

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0001	3000609	5004428	20	043	0095	2	3	13.676
0001	3000609	5004428	20	043	0095	2	6	46.500
0001	3033251	5000014	20	043	0095	2	3	3.650
0001	3033254	5000017	20	044	0096	2	6	30.071
0001	3033255	5000018	20	044	0096	2	6	3.094
0001	3033256	5000019	20	044	0096	2	6	3.561
0002	3033172	5000037	20	044	0096	2	3	2.366
0002	3033172	5000037	20	044	0096	2	6	37.592
TOTAL								140.510



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 329 -2019-GR-CAJ/GR

DEBE DECIR

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDO DE BALANCE		
1.9. 1 SALDO DE BALANCE	140.510	
		TOTAL DE INGRESOS 140.510

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0001	3000609	5004428	20	043	0095	2	3	13.676
0001	3000609	5004428	20	043	0095	2	6	46.500
0001	3033251	5000014	20	043	0095	2	3	3.650
0001	3033254	5000017	20	044	0096	2	6	30.071
0001	3033255	5000018	20	044	0096	2	3	3.094
0001	3033256	5000019	20	044	0096	2	3	3.561
0002	3033172	5000037	20	044	0096	2	3	2.366
0002	3033172	5000037	20	044	0096	2	6	37.592
TOTAL								140.510



Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo 4° - Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mesías Antonio Guerrero Amasifuren
GOBERNADOR REGIONAL